

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DESIGNA AL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO.

Que con fecha 13 de agosto de 2014, entró en vigor la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la Ley), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de julio de ese mismo año;

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 17, fracción III, y 18 de la Ley, corresponde originariamente al Pleno designar al Secretario Técnico, a propuesta del Comisionado Presidente, para que este órgano de gobierno cuente con dicho funcionario en los términos previstos por la citada Ley;

Que con fundamento en el artículo 20, fracción VIII, de la Ley, el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones propuso al Pleno la designación del C. Juan José Crispín Borbolla como Secretario Técnico del Pleno.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28 párrafos décimo quinto y vigésimo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 17 fracción III, 18, 20 fracción VIII y 25 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Pleno de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa al C. Juan José Crispín Borbolla como Secretario Técnico del Pleno, a partir del 13 de agosto de 2014.

1

SEGUNDO.- Expídase el nombramiento correspondiente por parte del Comisionado Presidente.

Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar Presidente

Luls Fernando Borjón Flgueroa Comisionado

Ernesto Estáda González Camislonado

Adriana Sofía Labardini Inzunza Comisionada

María Elena Estavillo Flores Comisionada

Marlo Germán Fromów Rangel Comisionado Addifo Cuevas Teja Comisionado

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su IX Sesión Ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2014, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gobriel Oswaldo Contreras Soldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Marlo Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 1, 2, 11 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/130814/242.